



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N^o 0027

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, publicada en el Registro Oficial 193, de 27 de octubre del 2000, establece los principios y normas que regulan el funcionamiento de las Juntas Parroquiales Rurales;
- Que** el artículo 23 de la Ley invocada determina como recursos tributarios de las Juntas Parroquiales, aquellos que les corresponden legalmente por participación de impuestos provinciales, municipales o fiscales o en la participación de tasas por servicios. Cuando exista transferencia de recursos públicos a favor de las Juntas Parroquiales por efecto de la expedición de ordenanzas de concejos municipales o consejos provinciales, estos recursos deben ser recaudados y administrados directamente por la Junta Parroquial respectiva;
- Que** el artículo 27 de la Ley ibídem, dispone que las Juntas Parroquiales estarán sometidas al control financiero y fiscal, por parte de los organismos de control del Estado;
- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el afán de coadyuvar al desarrollo de las Juntas Parroquiales de su jurisdicción, ha asignado en el Presupuesto del ejercicio 2003 recursos constantes en la partida presupuestaria H71000017017801045860 "Entidades del Gobierno Seccional", según certificación de 20 de marzo del 2003 emitida por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera;
- Que** el Concejo Municipal constituye el nexo más próximo de las Juntas Parroquiales; y, como tal contribuye a su gestión de acuerdo a las normas establecidas en las leyes que regulan a los Gobiernos Seccionales;
- Que** mediante oficio 0351, de 11 de marzo del 2003, el Presidente de la Comisión de Parroquias, comunica que, la respectiva Comisión en sesión de 11 de los mismos mes y año, resuelve ratificar la distribución de los valores asignados a las Juntas Parroquiales; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0027

RESUELVE:

- Art. 1.-** Autorizar a la Dirección Metropolitana Financiera, para que a través de las respectivas Administraciones Zonales, se transfiera a las Juntas Parroquiales Rurales del Municipio Metropolitano de Quito el valor de **QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES (US \$ 500.000,00)**.
- Art. 2.-** La participación del valor establecido en el artículo precedente se realizará considerando la distribución del 70% de la asignación presupuestaria en forma igualitaria a las 33 parroquias; y, el 30% sobre la base de expansión demográfica establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- Art. 3.-** Los valores asignados a las Juntas Parroquiales mediante esta Resolución pasarán a conformar los respectivos presupuestos, cuyo control financiero y fiscal corresponde a los Organismos de Control del Estado, al tenor del artículo 27 de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, **4 ABR 2003**

GRAL. PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **4 ABR 2003** **LO CERTIFICO.-**

DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano